

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA FERNANDA JAVIERA GONZALEZ SAAVEDRA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

ALGARROBO,

2 8 ENE 2022

DECRETO Nº: P

0 4 3 9

VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
- 10. D.A. Nº 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

CONSIDERANDO:

- -La necesidad del Centro de Salud Algarrobo, por contar con personal idóneo para ejercer labores administrativas y de esta manera atender adecuada y oportunamente los requerimientos de la Comunidad, en ausencia de la funcionaria Judith Flores Rojas por licencia médica N°3064550628-6
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- -Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- -Que el funcionario, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 81 puntos por capacitación.

DECRETO:

, para que se desempeñe como Administrativo en dependencias del Cesfam Algarrobo, o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:

✓ Lunes a Jueves de 08:00 a 17:00 Hrs.

NOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE

- √ Viernes de 08:00 a 16:00 Hrs.
- II. Asimílese a la categoría E, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del 17 de enero 2022 al 15 de febrero del mismo año.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2022
- IV. Notifiquese de manera personal a doña FERNANDA JAVIERA GONZALEZ SAAVEDRA, entregando copia del presente acto administrativo.

PCRETARIA MUNICIPALITA

ALCALDE

JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO

CALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA
RECEPCIÓN: 28 ENE 2022

FECHA SALIDA: 3 1 EME 2022

OBSERVACIÓN Nº

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

SALUD Secretaria Municipal

Fernanda Gonzalez Saavedra

(1)